

# PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL MÁSTER EN SALUD PÚBLICA

- Curso 2018/2019 -

El *practicum* profesional pretende que los estudiantes tengan un contacto directo con la **práctica profesional** de la salud pública en instituciones del sistema de salud sanitario acreditadas para ello.

Durante el **segundo año** del máster, y a lo largo de **un trimestre**, cada alumno debe dedicar el equivalente a 14 ECTS (250 horas) en una de las instituciones acreditadas donde, bajo la tutoría de un profesional de la institución, participará en las actividades que se lleven a cabo. La UPF y las instituciones acreditadas regulan mediante un **convenio** específico su colaboración. Cada institución designará a un/a coordinador/a de prácticas.

Las instituciones colaboradoras **ofertan sus plazas de prácticas** detallando el trimestre escolar, los objetivos docentes, las actividades, el horario y el/la tutor/a, así como otras características requeridas para cada plaza antes del día 15 de mayo de 2018.

En esta edición de las prácticas (curso 2018-19), **la oferta de plazas se realizará en una sesión abierta de presentación de propuestas del trabajo final de Master (TFM) y de las practicas, el día 28 de junio** y los estudiantes deberán formalizar sus **preferencias de TFM i practicas** (máximo de 3, referidas a plaza y trimestre) **antes del 5 de julio**.

Las prácticas comenzarán **al inicio de cada trimestre escolar** (del 2º curso del Máster).

La **evaluación** académica de los estudiantes se llevará a cabo conjuntamente por el profesional ([Evaluación del tutor](#)) de la institución de acogida (asistencia; participación y aprovechamiento) y por la dirección del programa ([Informe del alumno](#)).

La responsabilidad del adecuado funcionamiento de las prácticas es del comité de dirección del programa del Máster en Salud Pública.

A los alumnos que son médicos residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública se les **reconocerán las competencias** de esta actividad formativa de manera automática.

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El segundo curso del programa del máster en salud pública (MSP) incluye una estancia de prácticas durante un trimestre en una institución acreditada, correspondiente a 14 ECTS.

El propósito de tal estancia, denominada prácticas profesionales (prácticas), es el de contribuir a que el estudiante pueda satisfacer los objetivos del Plan de Estudios del Máster, entre los cuales destaca la capacitación competente para monitorizar la salud de la población y definir, promover, aplicar y evaluar intervenciones de promoción y de protección de la salud. Objetivos que son más fácilmente asumibles gracias a la experiencia tutorizada en un centro de trabajo de salud pública.

**El objetivo general** de las prácticas profesional es que los estudiantes participen en el trabajo que llevan a cabo los centros y servicios de salud pública del sistema de salud y experimenten directamente como se aplican en la práctica los principios, conocimientos, métodos y habilidades que conforman las materias del programa de maestría. Así pues, los objetivos docentes de las prácticas se refieren tanto a los conocimientos (el papel de los profesionales en el ejercicio de la salud pública) como a las destrezas (la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinares y utilizar las TIC en la práctica real) como a las actitudes (aprendizaje como actividad autónoma; ética de la conducta profesional). Ahora bien, los **objetivos específicos** dependen de las actividades que se lleven a cabo en el dispositivo - programa, servicio o centro – de acogida.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades que el alumno deberá llevar a cabo son las que se determinan específicamente en el catálogo de ofertas anexo.

En general se trata de las actividades que habitualmente se desarrollan en cada uno de los dispositivos, aunque a veces requieran una pequeña adaptación que facilite el aprovechamiento a obtener por parte del alumno.

En todos los casos el alumno participará en las actividades –individuales o de grupo— habitualmente desarrolladas por la institución de acogida.

Es muy importante diferenciar estas actividades de las que eventualmente se lleven a cabo para la elaboración del Trabajo Final la tesina del Máster (TFM). Se trata de actividades incompatibles y por ello el TFM y el prácticum deben hacerse en dispositivos diferentes.

### 3. ORGANIZACIÓN

Los elementos implicados en las prácticas son los dispositivos de acogida de las instituciones acreditadas; el comité de dirección del programa de maestría; los distintos profesionales de tutoría, apoyo y supervisión y, por último, pero no menos importante, los alumnos.

#### **Dispositivos de acogida**

Son las unidades —programas, centros o servicios— de las instituciones acreditadas que llevan a cabo actividades de salud pública en el sistema sanitario susceptibles de acoger estudiantes en prácticas

La capacidad de acogida supone la disponibilidad de un emplazamiento físico y el acceso a las instalaciones y equipamientos necesarios, así como de un programa específico de actuación (objetivos; actividades; horario; tutor responsable del alumno, etc.) que se menciona detalladamente en el catálogo de plazas ofertadas anexo.

Los dispositivos se comprometen formalmente a aceptar activamente a los estudiantes asignados (aunque podrían eventualmente rechazar alguna de las candidaturas si no cumple los requisitos previstos) y a adoptar las medidas adecuadas para que la estancia del alumno le sea provechosa, así como a valorar la experiencia.

#### **El comité de dirección del Máster**

Su función principal es garantizar que las prácticas contribuyan efectivamente a conseguir los objetivos docentes del programa. Para ello asume la responsabilidad del diseño de la actividad (elaborado con la colaboración de diversos profesionales entre los que destacan los de las instituciones de acogida).

Se encarga de tramitar y supervisar los convenios de colaboración con las instituciones; garantizar la efectividad de los procedimientos de funcionamiento y de la evaluación que en su caso comportará la adopción de las pertinentes modificaciones. A demás se encarga del reconocimiento de los dispositivos de acogida como entidades colaboradoras del programa, que figurarán como tales en la documentación relevante del MSP, y de promover la participación de los profesionales de estos dispositivos en todas las actividades docentes del Máster.

La Agència de Salut Pública del Departament de Salut es la institución encargada de la coordinación de las prácticas, [Josep Maria Suelves](#) y [Núria Teira](#) serán las personas coordinadoras junto con los profesionales representantes de las instituciones de acogida. Además, el tutor académico que el programa asigna a cada uno de los alumnos al inicio del máster, puede también asesorar al alumnado en la selección de las opciones posibles donde desarrollar las prácticas.

## Los distintos profesionales implicados

1. Cada institución de acogida (Agència de Salut Pública de Catalunya; Agència de Salut Pública de Barcelona, Servicio de Salud Pública de la Diputación de Barcelona, y otros dispositivos) nombrará un coordinador de las prácticas profesionales del master, que será el interlocutor para la dirección del máster para la gestión de las prácticas.
2. Cada plaza de práctica contará con un/a tutor/a de la institución correspondiente que velará para que los profesionales que trabajan en el dispositivo de acogida se responsabilicen del estudiante durante la estancia (indicarle como debe proceder tanto desde el punto de vista práctico como deontológico; adaptando si procede las condiciones de trabajo para mejorar el rendimiento del alumno y la convivencia ; aprovechando las oportunidades de aprendizaje de técnicas y habilidades y finalmente cualificando directamente al alumno (puntualidad y asistencia; actitud y aprovechamiento)

## Los alumnos/as

Las y los alumnos deben seleccionar el lugar donde realizar las prácticas a partir de las ofertas relacionadas en el catálogo anexo, proponiendo por orden de preferencia tres de ellas.

En casos excepcionales, se puede considerar la acreditación de un dispositivo ajeno a la oferta del programa.

Cada alumno se compromete a suscribir (y a cumplir) la parte del convenio entre el MSP y la institución de acogida que le afecta; a asistir con puntualidad a las actividades del lugar de trabajo en las que está implicado; a respetar las normas de funcionamiento del lugar de trabajo; a participar activamente en las actividades ayudando a los profesionales y trabajadores de la institución y a elaborar un informe de la experiencia que, eventualmente, presentaría en público.

Los estudiantes que tengan 28 años o más, no estarán cubiertos por el seguro escolar y deberán contratar un [seguro voluntario](#).

## Evaluación académica de las prácticas

Las prácticas son supervisadas de manera conjunta por el tutor del Máster (asignado a cada alumno para todo el programa) y por la o el tutor de prácticas (de la institución de acogida que se hace responsable del estudiante durante su estancia de prácticas).

La o el tutor de prácticas evaluará la puntualidad y la asistencia; el grado de colaboración del estudiante (actitud) y el aprovechamiento profesional que ha obtenido. ([Evaluación del tutor](#))

Cada estudiante elaborará un informe donde describirá su experiencia, valorando las oportunidades aprovechadas, los conocimientos y las habilidades adquiridas. [Informe del alumno](#):

Para poder ser evaluado es imprescindible un mínimo de **puntualidad, asistencia del 85%**, y una **valoración global positiva**, por parte del tutor/a y del alumno/a, de la actitud y aprovechamiento de las prácticas.

La evaluación final incluirá la valoración del tutor/a de prácticas y la del comité de dirección del programa.

### Reconocimiento de créditos

A las y los médicos residentes de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, se les reconocerá automáticamente las prácticas profesionales puesto que el programa de formación incluye tres años de actividades prácticas en dispositivos acreditados de salud pública del sistema sanitario.

Aquellos estudiantes profesionales de la salud pública que acrediten una experiencia equivalente a los objetivos docentes de las prácticas, podrán solicitar el reconocimiento de los 14 ECTS, presentando a la secretaría del Máster un informe indicando el lugar de trabajo, el periodo, las actividades realizadas y una persona de contacto/referencia.

La coordinación del Máster valorará, a partir de la información aportada, si el reconocimiento es procedente.

Finalmente, y de manera excepcional, las prácticas profesionales se podrán realizar en centros de investigación en salud pública para lo cual es imprescindible la autorización de la dirección del Master.

### CALENDARIO

HITO	PLAZO
<b>Solicitud de ofertas</b> a las instituciones	<b>16-04-18</b>
<b>Envío de propuestas</b> por parte de las instituciones	<b>07-05-18</b>
<b>Envío a alumnos</b> las propuestas de prácticas	<b>01-06-18</b>
Sesión abierta de <b>presentación de propuestas</b> TFM y prácticas	<b>15-06-18</b>
Alumn@s entregan <b>preferencias</b> TFM y Prácticas , indicando 3 opciones de mayor prioridad a menor	<b>05-07-18</b>
<b>Asignación de tema y centro</b> de TFM y Prácticas por alumn@	<b>12-07-18</b>
<b>Firma de convenios</b> con las instituciones	<b>31-07-18</b>